

Para la convalidación de licencias FCL (LAPL, PPL, CPL Y ATPL) y de licencias de piloto de ULM emitida fuera del estado español, la organización de formación de ULM autorizada deberá cumplimentar el siguiente formulario y aportar la documentación requerida.

ORGANIZACIÓN DE FORMACIÓN DE PILOTOS DE ULTRALIGERO, autorizada por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea:

--

EN NOMBRE DE (ASPIRANTE):	DNI/NIE/PASPORTE

LICENCIA OBJETO DE CONVALIDACIÓN:					
<input type="checkbox"/> LICENCIA FCL	FCL Nº		HABILITACIÓN:	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> H
<input type="checkbox"/> LICENCIA ULM	ULM Nº		HABILITACIÓN:	<input type="checkbox"/> MAF	<input type="checkbox"/> AG <input type="checkbox"/> DCG

Solicita a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea la evaluación de la documentación aportada a efectos de viabilidad de convalidación, en aplicación del art. 13 del Real Decreto 123/2015 de 27 de febrero de 2015

LUGAR:		
FECHA DE LA SOLICITUD:		
El responsable la organización de Formación	El/a solicitante de la prueba	
<i>firma</i>	<i>firma</i>	

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos consignados en este formato serán incorporados a un fichero automatizado del que es responsable la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, cuya única finalidad es la gestión de las licencias de pilotos y alumnos. Respecto a los citados datos, podrá ejercer el derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición ante el Órgano de AESA al que dirige este escrito.

Deberá remitirse esta solicitud, junto con la documentación acreditativa:

PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN

A través de [AESA Sede Electrónica](#)

Podrá remitirse la documentación ante AESA a través de los procedimientos actualmente establecidos y en su caso, de acuerdo con la parte de tramitación electrónica conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Agencia Estatal de Seguridad Aérea -AESA
Paseo de la Castellana 112
28046 (Madrid, España).
División de Licencias al Personal Aeronáutico
Servicio de Licencias Profesionales de Vuelo

Documentación requerida:

- Licencias FCL (LAPL, PPL, CPL Y ATPL) emitidas por la Autoridad española:
 - No es necesario enviar documentación adicional al Formato F-DLA-EULM-09, debidamente cumplimentado.
- Licencias FCL (LAPL, PPL, CPL Y ATPL) emitidas fuera de España:
 - Fotocopia compulsada de licencia de piloto (FCL) en vigor.
 - Fotocopia compulsada del certificado médico en vigor conforme al artículo 8.1b del RD 123/2015 de 27 de Febrero.
- Licencias de piloto de ULM emitidas fuera del estado español:
 - Fotocopia compulsada de licencia de piloto de ULM en vigor.
 - Fotocopia compulsada del certificado médico en vigor conforme al artículo 8.1b del RD 123/2015 de 27 de Febrero.
 - Fotocopia compulsada de acreditación de experiencia en vuelo en la variante de ultraligero correspondiente, si procede.

Tras la comprobación y posterior confirmación por AESA de la viabilidad de la convalidación, la organización de formación podrá seguir con el procedimiento establecido.